

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial

3336 *Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 27 de mayo de 2010, del Director Ejecutivo, sobre notificación a D. Jerónimo Verde Valido, de la Resolución recaída en el expediente de I.M. 916/03-(I.M. 2871/2003).*

No habiéndose podido practicar la notificación a D. Jerónimo Verde Valido, de la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 907, de fecha 5 de mayo de 2010, ordenando el restablecimiento, procede la notificación por los medios previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En consecuencia, a continuación se transcribe y para que sirva de notificación, extracto de la citada Resolución.

RESUELVO:

Notificar a D. Jerónimo Verde Valido, la Resolución del Ilmo. Sr. Director Ejecutivo de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, nº 907, de fecha 5 de mayo de 2010, recaída en el expediente instruido en esta Agencia, por infracción al Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo, con referencia I.M. 916/03-(I.M. 2871/2003), y cuya parte dispositiva dice textualmente:

RESUELVO:

Primero.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico perturbado a D. Jerónimo Verde Valido, por la realización de obras consistentes en amurallamiento de terreno para división de fincas y hueco para estanque, en el lugar denominado Lomo Bristol, en el término municipal de Telde, en suelo rústico de protección agraria, sin contar con la preceptiva calificación territorial y licencia urbanística.

Segundo.- Ordenar el restablecimiento del orden jurídico infringido y la realidad física alterada, a D. Jerónimo Verde Valido, adoptando como medida la demolición de las obras de amurallamiento y la reposición del terreno al estado anterior de la infracción por la realización de un hueco para estanque (o piscina), y, a tal efecto, requerir al expedientado para que en el plazo de un mes presente, ante la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural, el correspondiente proyecto de restauración, como primer trámite de la ejecución voluntaria de lo ordenado, advirtiéndole que el incumplimiento de tal requerimiento, dará lugar, a que la Administración ejecutará subsidiariamente la orden de reposición, con cargo al infractor, conforme a lo dispuesto en los artículos 95 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999.

Tercero.- Declarar la caducidad para el ejercicio de la potestad de protección de la legalidad y restablecimiento del orden jurídico perturbado para las obras de edificación prefabricada de madera sobre solera de hormigón a la que se adosa un pórtico de madera.

Cuarto.- Notificar la presente Resolución a D. Jerónimo Verde Valido, al Ayuntamiento de Telde y a cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el mismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, o directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Remitir la presente Resolución al Servicio de Publicaciones del Gobierno de Canarias y al correspondiente Ayuntamiento, para su inserción en el tablón de edictos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 27 de mayo de 2010.-
El Director Ejecutivo, Pedro Pacheco González.